

# <u>Línea Directa de Expansión en regiones asistidas (LIC-A)</u> <u>del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)</u>

#### **Organismo**

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

#### Plazo de presentación

Convocatoria abierta hasta agotamiento de fondos disponibles. El proyecto no puede haberse iniciado antes de presentarse la solicitud.

#### **Objetivos**

Apoyo financiero para la compra de activos **fijos nuevos** para las siguientes líneas de inversión:

- □ Inversión inicial en activos materiales e inmateriales, creando un nuevo establecimiento, ampliando capacidad de establecimiento existente, produciendo nuevo producto o produciendo un mismo producto mediante una transformación completa del proceso de producción. (PYMES en todas las regiones asistidas y grandes empresas sólo en Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla La-Mancha, Ceuta y Melilla).
- □ Inversión inicial en favor de una nueva actividad económica en activos materiales e inmateriales creando un nuevo establecimiento o diversificando la actividad de un establecimiento, siempre que esta nueva actividad sea distinta a la anterior. (PYMES en todas las regiones asistidas y grandes empresas sólo en Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla La-Mancha, Ceuta y Melilla).

#### **Beneficiarios**

Empresas legalmente constituidas en España con independencia de su tamaño, que cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollar el proyecto de inversión en las regiones asistidas de Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente).
- □ Aportación del 25% del proyecto con recursos propios o financiación ajena privada.



No podrán ser objeto de ayuda los proyectos que favorezcan las actividades de los sectores del acero, el carbón, la construcción naval o las fibras sintéticas.

También quedan excluidos el sector de los transportes, así como las infraestructuras conexas; la producción, la distribución y las infraestructuras de energía; el sector de los productos de la pesca y la acuicultura, el sector de la producción agrícola primaria.

### **Duración del proyecto**

La duración máxima del proyecto será de entre 6 y 24 meses.

#### Presupuesto del proyecto

El presupuesto elegible se situará entre los 175.000 € y los 30.000.000 €.

Las inversiones deberán mantenerse en la zona beneficiaria durante al menos cinco años para las grandes empresas y tres para las PYMES.

#### Características de la Financiación

	Hasta	el	75%	del	presupuesto	total	aprobado.
--	-------	----	-----	-----	-------------	-------	-----------

- ☐ Tipo de interés: euríbor + 1% a un año, con amortización semestral.
- ☐ Plazo de amortización: 9 años, iniciando el primer pago un año tras la finalización del proyecto.
- Desembolso de la ayuda:

50% **anticipado** a la firma del contrato entre empresa beneficiaria y CDTI. Se podrá incrementar hasta el 75% aportando garantías adicionales por el 25% (máximo 8 millones de euros).

Resto tras la justificación completa de la ejecución del proyecto.

- ☐ Tramo no reembolsable (TNR) o subvención del 10% (fondos CDTI) o del 15-25% (fondos europeos)
- ☐ Intensidad máxima de la ayuda (TNR):

		TRAMOS	NO REEA	ABOLSAB	LES (TNR)	
REGIONES ASISTIDAS	GRAN EMPRESA		MEDIANA EMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
REGIONES ASSIDAS	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER
Islas Canarias	10%	20%	10%	25%	10%	25%
Andalucía						
Extremadura		20%	10%	25%	10%	25%
Castilla-La Mancha	10%					
Ciudad de Ceuta						
Ciudad de Melilla						
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.22 - 31.12.24)			10%	15%	10%	20%
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.25 - 31.12.27)		-	10%	15%	10%	20%



	TRAMOS NO REEMBOLSABLES (TNR)					
REGIONES ASISTIDAS	GRAN EMPRESA		MEDIANA EMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER
Cantabria						
Galicia						
Castilla y León (excepto provincias* de Soria, Salamanca y Zamora)						
Comunidad Valenciana						
Islas Baleares			10%	15%	10%	20%
La Rioja						
Principado de Asturias		-				
Aragón (excepto la provincia de Teruel* y <u>excluida Zaragoza capital</u> )						
Cataluña ( <u>parcialmente</u> )						
Comunidad de Madrid ( <u>parcialmente</u> )						
Comunidad Foral de Navarra ( <u>parcialmente</u> )						
País Vasco ( <u>parcialmente</u> )						
Provincia de Salamanca*		-	10%	1 <i>5</i> %	10%	20%
Provincia de Soria*						
Provincia de Teruel*		-	10%	15%	10%	20%
Provincia de Zamora*						
<ul> <li>Para zonas "parcialmente" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayuda secciones censales).</li> </ul>	s Estatales	de Finalid	lad Regior	nal (munic	ipios, distr	itos y
- Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de A para esta línea de ayuda.	yudas, se s	elecciona	rá el nom	bre como	municipio	asistido
- *Estas provincias tienen una intensidad de ayuda diferente a la de su CCA	<b>\A</b> .					

#### **Inversiones y gastos Financiables**

Activos fijos nuevos.

- ☐ Activos Materiales: instalaciones, maquinaria y equipos.
- ☐ Activos Inmateriales: patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual, con las siguientes condiciones:
  - Utilización exclusiva en el establecimiento beneficiario de ayuda.
  - Amortizables.
  - Adquisición a precio de mercado a un tercero no relacionado con el comprador.
  - Inclusión en el activo de la empresa beneficiaria, permaneciendo asociado(s) al proyecto al menos 3 años (PYMES) o 5 años (Grandes empresas).
  - En el caso de grandes empresas la financiación máxima es el 50%
- ☐ En el caso de grandes empresas y transformación fundamental del proceso de producción los costes elegibles deben superar la amortización de activos en los tres ejercicios fiscales anteriores
- ☐ En el caso de grandes empresas y diversificación de un establecimiento, los costes elegibles debeb superar en un 200% el valor contable de los activos reutilizados



#### **Inversiones no financiables**

_	anterioridad a su presentación.
	Terrenos, edificios y construcciones.
	Amortización de equipos.
	Arrendamiento de activos materiales.
	Activos de <b>segunda mano.</b>
	El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

D. Las partidas contonidas en un provecto de inversión va finalizada con

## Compatibilidad de la ayuda

La ayuda concedida por el CDTI será incompatible con cualquier otra ayuda pública para financiar el mismo proyecto.

## Acreditación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente

Las empresas deberán presentar un informe positivo de cumplimiento del DNSH emitido por una entidad acreditada por ENAC, antes de la firma del contrato de préstamo con el CDTI y hasta dos meses después de la resolución.

#### Desembolso de las ayudas

La empresa solicitante tendrá derecho a un anticipo del 50% de la ayuda concedida, sin garantías financieras adicionales a las acordadas por el Consejo de Administración en la aprobación del proyecto.

El anticipo podrá ser incrementado hasta el 75% siempre que aporte avales de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio del CDTI, para garantizar el 25% adicional del anticipo solicitado. Hasta 8 millones.

El resto de la ayuda se desembolsará tras la certificación del hito único del proyecto, debiendo presentar una auditoría de gastos previa.

### Garantías

El CDTI tiene una medida de exención y minoración de garantías para pymes y midcaps (hasta 1500 empleados a nivel de grupo) en las ayudas parcialmente reembolsables con los siguientes límites:

- Hasta 500.000 € para pequeñas empresas (1.000.000 € para Transferencia Cervera)
- Hasta 1.000.000 € para medianas empresas
- Hasta 3.000.000 € para midcaps



## Amortización anticipada

Implicará una penalización del 1% sobre el importe amortizado.

No se podrá hacer antes de la certificación del proyecto ni de la fecha de vencimiento de la primera cuota de amortización.

Para amortizaciones parciales no se aplicará la penalización del 1% si se llega a un acuerdo con CDTI para reducir el riesgo o el coste financiero de la operación.